



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

*"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"*

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 874 -2019-A-MPSM

Tarapoto, 12 de Setiembre del 2019

### VISTO:

El Informe Técnico N° 002-2019-GRNGA-MPSM, de fecha 09 de Setiembre del 2019, emitido por el Gerente de Recursos Naturales y Gestión Ambiental de la Municipalidad Provincial de San Martín, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú de 1993, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante el documento de visto, el Gerente de Recursos Naturales precisa que resulta necesario el reconocimiento del Equipo Técnico de Ecoeficiencia de la Municipalidad Provincial de San Martín;

Que, mediante Decreto Supremo N° 009-2009-MINAM, se establecen Medidas de Ecoeficiencia que tienen como efecto el ahorro en el Gasto. Siendo que, además permitirán mejorar la calidad del servicio público, ahorrar recursos materiales, energía y permitirán minimizar la generación de residuos, lo que se traducirá en la liberación de recursos económicos que pueden destinarse a los fines primordiales del desarrollo sostenible;

Que, conforme al artículo 73 numeral 3 de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", las municipalidades, provinciales y distritales, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas con carácter exclusivo o compartido, en materias de protección y conservación del ambiente

Estando a lo expuesto y de conformidad a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – RECONOCER al Comité de Ecoeficiencia de la Municipalidad Provincial de San Martín, como órgano ejecutivo, multidisciplinario y articulado con capacidad de tomar decisiones y acciones para el logro de los objetivos de ecoeficiencia. El mismo que estará integrado por los siguientes:

Coordinador : Gerente de Administración

Miembros : Un Representante titular y alterno de:



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

- Gerente de Planeamiento y Presupuesto
- Oficina de Logística y Almacenes
- Oficina de Secretaría General
- Oficina de Personal
- Oficina de Imagen Institucional
- Oficina de Informática y Sistemas
- Unidad de Gestión de Residuos Sólidos
- Gerente de Recursos Naturales y Gestión Ambiental
- Sub Gerencia de Educación, Cultura, Deporte, Recreación y Participación Ciudadana
- Asistente en Educación y Fiscalización Ambiental

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **PRECISAR** que, el Comité antes señalado deberá cumplir las funciones establecidas en el Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM, modificado por Decreto Supremo N° 011-2010-MINAM, entre las cuales se encuentran:

- Elaborar, aprobar y actualizar periódicamente el Plan de Ecoeficiencia Institucional del diagnóstico de ecoeficiencia.
- Realizar el seguimiento y monitoreo de la ejecución de las medidas de ecoeficiencia del Plan de Ecoeficiencia Institucional.
- Evaluar y emitir recomendaciones sobre los proyectos de directivas, lineamientos y otros documentos relacionados a la ecoeficiencia.
- Promover que los órganos y unidades orgánicas de esta Comuna incorporen medidas de ecoeficiencia en su Plan Operativo Institucional (POI) para el logro de los objetivos y metas del Plan de Ecoeficiencia Institucional.
- Fomentar la cultura de las ecoeficiencias en la Municipalidad Provincial de San Martín.

**ARTÍCULO TERCERO.** – **NOTIFICAR** la presente resolución a los interesados y a las áreas administrativas de esta municipalidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

TDG/A/MPSM-T  
C.C  
ORH  
GM  
GA  
C.C:  
Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN  
TARAPOTO  
Arq. TEDY DEL Águila Gronerth  
Alcalde

# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

Sistema de Trámite Documentario

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

N° Exp. GRNGA-TI-127-2019

## INFORME TECNICO N° 002-2019-GRNGA-MPSM

AL : MBA. JARDIEL PAREDES DEL AGUILA  
GERENTE MUNICIPAL- MPSM

ASUNTO : SUSTENTO TÉCNICO PARA LA EL RECONOCIMIENTO DEL EQUIPO TÉCNICO DE ECOEFICIENCIA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTIN.

REFERENCIA : D.S. N°009 2009-MINAM y su modificatoria D.S. N° 011-2010-MINAM "Medidas de Ecoeficiencia para el sector Público"

FECHA : Tarapoto, 09 de setiembre del 2019.

Por medio del presente me dirijo a usted, para hacerle llegar un cordial saludo y al mismo tiempo manifestarle lo siguiente:

### 1. OBJETIVO

Proporcionar el sustento técnico para la aprobación y reconocimiento del Equipo Técnico de Ecoeficiencia de la Municipalidad Provincial de San Martin para el año 2019, a fin de llevar a cabo el desarrollo de las Medidas de Ecoeficiencia dentro de la Municipalidad Provincial de San Martin, el mismo que estará conformado por representantes de las Gerencias y Oficinas administrativas de la Municipalidad Provincial de San Martin.

### 2. FINALIDAD

Organizar, desarrollar e implementar el Plan de Ecoeficiencia en la Municipalidad Provincial de San Martin, el mismo que permita la mejora continua de los servicios públicos, mediante el uso racional de papel, energía y agua, considerando que su rol y conformación es significativo para llevar a cabo el desarrollo de las medidas de ecoeficiencia.

### 3. ANTECEDENTES

- Memorando Múltiple N° 058-2019-GM-MPSM, de fecha 02 de agosto del 2019, Gerencia Municipal convoco a las diferentes Gerencias y Oficinas de la Municipalidad Provincial de San Martin a designar a un representante para participar de manera constante en la reunión y conformar el Equipo Ecoeficiencia-MPSM.
- Mediante Acta de Reunión de 06 de agosto del 2019, se conformo el Equipo Técnico de Ecoeficiencia de la Municipalidad Provincial de San Martin.

### 4. MARCO LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Decreto Supremo N°009-2009-MINAM y su modificatoria Decreto Supremo N° 011-2010-MINAM, aprobó las Medidas de Ecoeficiencia para el Sector Público.
- Ordenanza Municipal N°005-2019-MPSM, se modifica el Reglamento de Organización de Funciones, así como la creación de la Gerencia de Recursos Naturales y Gestión Ambiental.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN  
MBA. JARDIEL PAREDES DEL AGUILA  
Gerente Municipal  
REG. CLAD N° 06472

O. Acusé recibo  
11.09.2019 - Página Acto Resolutivo